

449/1
105

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: **CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ÁNGEL PARTIDA CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,462 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ANTONIO JOSÉ CÁRDENAS DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24 VEINTICUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 8, 64, 67, FRACCIÓN II, 104 FRACCIÓN II, 78, FRACCIÓN I Y 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE **INGENIEROS NORTE NÚMERO 826, EN LA COLONIA CHAPALITA DE OCCIDENTE, C.P. 45030, EN EL MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "**LAS PARTES**" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**

ANTECEDENTES:

I.- LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, FUERON ASIGNADOS A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- CON FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "GERENCIA, ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.", ESTABLECIENDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN MONTO DE \$646,120.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO.

III.- CON FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SERVICIOS DE "GERENCIACIÓN" ENCOMENDADOS A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, ESTUVIERAN SUJETOS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A LOS QUE SE REALIZA LA MISMA, DENOMINADOS: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA", ASIGNADOS A LA EMPRESA **VANT EXGON, S.A. DE C.V.** MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0241/14.

IV.- DERIVADO DE QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN EJECUCIÓN TOTAL DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES CONTRATADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE EMITIÓ ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA EN REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A./016/2015, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

V.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y POR PARTE DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.**, EL C. ÁNGEL PARTIDA CONTRERAS, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OBRA.

VI.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA **SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "GERENCIA, ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.", TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A./016/2015**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA OBRA PÚBLICA A "**LA SECRETARÍA**" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" RECONOCE QUE NO EXISTE NINGUNA OTRA RECLAMACIÓN POR CONCEPTO DE CARGOS A "**LA SECRETARÍA**", POR LO QUE NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS NO RECUPERABLES Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE DEL CONTRATO.

CUARTA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

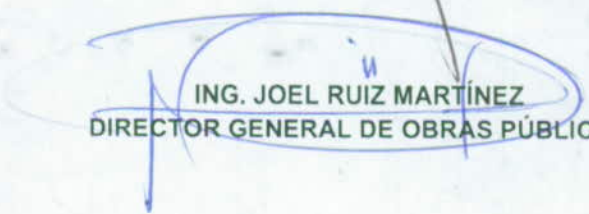
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **21 VEINTIUNO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-OSROP-01-AD-0078/15

POR "LA SECRETARÍA"



ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
"CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V."



C. ÁNGEL PARTIDA CONTRERAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.", CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS "GERENCIA, ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA".